

anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se acepta la renuncia de Vocal titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslado a plazas de profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirlo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por doña Angeles Masia de Ros, Profesora Agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a plazas de profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) para el que fué nombrada por otra de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución de la señora Masia de Ros, al Vocal suplente don Angel Alvarez Romero, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luca de Tena», de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 23 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se convoca oposiciones restringidas para cubrir 19 plazas de subalternos del Patronato de Protección Escolar.*

Ilmos. Sres.: Vacantes 19 plazas de subalternos del Patronato de Protección Escolar, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa), de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 19 plazas de subalternos del Patronato de Protección Escolar dotadas en las plantillas presupuestarias del aludido Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

##### Prueba A

Escritura al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

##### Prueba B

Resolución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

## 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos c) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en las plazas convocadas, en el Patronato de Protección Escolar por un período superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Sección de Gestión Económica), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil.

### Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil. Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública.

Dos funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, que ostenten Jefatura de Sección de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5.3. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

### Prueba A

Escritura al dictado. se calificará de cero a diez puntos. Para ser nombrado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

### Prueba B

Problema elemental. será alicado de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. En caso de igual de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de firmar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.º.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención a la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el ilustrísimo señor Director general, se procederá al nombramiento de los aspirantes con carácter definitivo.

10.2. Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 28 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

| <b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
|--|--|---|-----------------------------------|--|------|----------------------------|----------|------------------------------|------------------------------------|--|--|
| Fórmula de la plaza.   | Fotografía (si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo  |                                   |  |      |                            |          | Bollo de Registro de entrada |                                    |  |  |
|  |  | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira  |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
|  |  | 2. Fecha de la orden de la convocatoria   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| <b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Replique este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuñados en rojo</small> |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| 3. Primer apellido   |  |   | 4. Segundo apellido               |  |      | 5. Nombre                  |          |                              |                                    |  |  |
| 6. Fecha de nacimiento   |  |   | 7. Lugar de nacimiento: Municipio |  |      | 8. Idem: Provincia         |          |                              |                                    |  |  |
| 9. Domicilio   |  |   | 10. Lugar de domicilio: Municipio |  |      | 11. Idem: Provincia        |          |                              |                                    |  |  |
| 12. Sexo<br>Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>  |  | 13. Estado civil<br>Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> |                                   | 14. Doc. Nat. Identidad Num.   |      | 15. Teléfono Num.          |          |                              |                                    |  |  |
| 16. Nombre de la madre   |  |   | 17. Nombre del padre              |  |      | 18. Profesión del padre    |          |                              |                                    |  |  |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar:  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza   |  |   |                                   |  |      | 19.2 Fecha ingreso         |          |                              | 19.3 Situación actual              |  |  |
| Reservado para codificación  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| <b>II. FORMACION</b>   |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| 20. Títulos académicos que posee   |  |   |                                   |  |      | 21. Centro que los expidió |          |                              | 21.1 Localidad                     |  |  |
| 22. Idiomas  | Traduce                                  |   | Habla                             |  |      | Escribe                    |          |                              | 23. Otros conocimientos especiales |  |  |
|  | Muy bien                                 | Bien  | Básico                            | Muy bien   | Bien | Básico                     | Muy bien | Bien                         | Básico                             |  |  |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado   |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza   |  |   |                                   |  |      | 24.2 Año                   |          |                              | 24.3 Ejercicios aprobados          |  |  |
| Reservado para codificación  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| <b>III. EXPERIENCIA</b>  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado   |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| 25.1 Fecha ingreso   |  | 25.2 Fecha cese   |                                   | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios |      |                            |          | 25.4 Condición               |                                    |  |  |
| 26. Trabajo en la empresa privada  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |
| Reservado para codificación  |  |   |                                   |  |      |                            |          |                              |                                    |  |  |

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen  | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con los bases de la convocatoria, elige el aspirante  |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....<br><input type="checkbox"/> Giro Postal .....<br><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="805 235 901 280">Número de recibo</td> <td data-bbox="901 235 1412 280"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 280 901 324"></td> <td data-bbox="901 280 1412 324"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 324 901 369"></td> <td data-bbox="901 324 1412 369"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 369 901 414"></td> <td data-bbox="901 369 1412 414"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 414 901 443"></td> <td data-bbox="901 414 1412 443"></td> </tr> </table> | Número de recibo |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de recibo   |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración  |                                 |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por<br>Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido |                                 |
| Oposición o concurso  | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino   | Observaciones                   |